

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo de Itaú Corpbanca Colombia S.A. contra Greenflag S.A.S. y otros Rad. 110013103043201900640 00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado actor, de conformidad con lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso el Juzgado Dispone

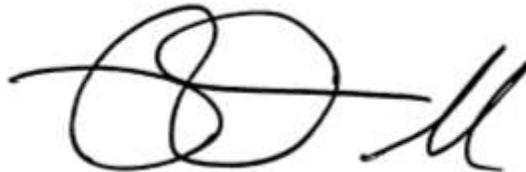
PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: Por secretaría remítase copia íntegra del expediente digital, con la constancia de retiro.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el proceso fue radicado de manera física el 16 de octubre de 2019, se autoriza igualmente la entrega física de la documental correspondiente en la medida, para lo cual, el actor deberá hacer la solicitud en la secretaría a efectos de agendar la cita teniendo en cuenta los canales de comunicación indicados en el aviso publicado en el micrositio asignado a este Despacho por la Rama Judicial¹.

Igualmente, se recuerda al apoderado actor que la cita para el retiro físico de la documental, le será otorgada, siempre y cuando existan las condiciones de bioseguridad, tanto para usuarios como para los funcionarios y empleados de la Justicia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 2 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff87675cc6b12cc0d3c6eca1b5706b2cc1620899071c8bffdeac71cc2191a295

Documento generado en 01/10/2020 07:28:47 p.m.